

Resolución de 4 de abril de 2016 del Director General de Planificación y Formación Profesional por al que se dictan instrucciones sobre el cálculo de la nota media del expediente para los titulados profesores superiores de música (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre sobre reglamentación general de los Conservatorios de Música).

Por Resolución de 27 de marzo de 2012 de la Dirección General de Ordenación Académica se dictaron instrucciones sobre el cálculo de la nota media del expediente de los alumnos de las enseñanzas de grado superior de música en la Comunidad Autónoma de Aragón haciendo extensivo a esos estudios la aplicación de calificaciones cuantitativas junto con las calificaciones cualitativas.

Las necesidades puestas de manifiesto por aquellos que obtuvieron el título de profesor superior de música según la regulación establecida en el Decreto 2618/1996, aconsejan abordar ahora esa extensión de las calificaciones cuantitativas a estos titulados complementando el sistema de calificación empleado en estas enseñanzas.

Para ello se dictan las siguientes instrucciones:
Primera.-

1.- Quienes hubieran obtenido el título de profesor superior de Música en la especialidad correspondiente en el Conservatorio Superior de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán solicitar del centro la expedición de una certificación académica específica, extendida por el Secretario del centro y con el visto bueno del Director, en la que conste la nota media.

2.- En la certificación académica específica se incluirá la relación de todas las asignaturas cursadas en los niveles elemental, medio y superior que forman parte de las enseñanzas que conducen a la especialidad del título que se certifica y junto con las calificaciones cualitativas se incluirán las calificaciones numéricas de conformidad con lo que se establece en el siguiente apartado, así como la nota media que se calculará de acuerdo con lo que se recoge en el apartado 4.

3.- A efectos de atribuir un valor cuantitativo a las calificaciones consignadas en los términos de "aprobado", "notable", "sobresaliente" y "matrícula de honor" a las asignaturas, en la certificación académica que solicite el alumno a efectos de cálculo de la nota media se aplicará la siguiente escala numérica:

Aprobado	5
Notable	7
Sobresaliente	9
Matrícula de Honor	10

4. La nota media de los estudios cursados para la obtención del título de profesor superior de música en la Comunidad Autónoma de Aragón y que constará en la certificación académica específica extendida a estos efectos será la media aritmética de las calificaciones numéricas de todas las asignaturas cursadas y superadas para la obtención del título con un máximo de dos decimales y redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

En el cómputo de la nota media no se incluirán las asignaturas calificadas con la expresión "Apta", las calificadas con la expresión "Convalidada" y las calificadas con la expresión "Homologada" o aquellas, que en su caso, hubieran podido ser objeto de exención.

Segunda

Las certificaciones académicas específicas reguladas en las presentes Instrucciones, expedidas a solicitud del alumno, y en las que constará la nota media calculada, en su caso, sobre la aplicación de la tabla recogida anteriormente, no tendrán efectos académicos ni supondrán alteración de las calificaciones otorgadas por los profesores responsables de la evaluación. Ello quedará plasmado en las mismas mediante la inclusión del siguiente texto: *"Esta certificación académica específica en la que consta la nota media, que ha sido expedida a solicitud del alumno, no tendrá efectos académicos ni supondrá alteración de las calificaciones otorgadas por los profesores responsables de la evaluación, y se extiende a los únicos efectos de su presentación en convocatorias y procesos en los que el/la interesado/a entre en concurrencia competitiva"*.

Tercera

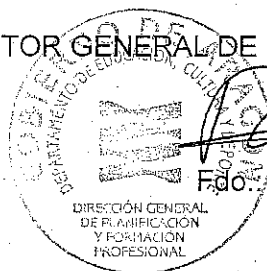
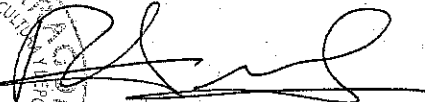
Lo previsto en estas Instrucciones podrá aplicarse desde el año académico 2015-2016

Cuarta

El Director General de Planificación y Formación Profesional garantizará el cumplimiento de las presentes instrucciones y trasladará la misma al Conservatorio Superior de Música de Aragón.

Zaragoza, 4 de abril de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés

DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN
Y FORMACIÓN
PROFESIONAL